|  |
| --- |
| **La presente guía establece los requisitos de información que deberán cubrirse para la inscripción de frecuencias, y la modificación, renovación o cancelación de inscripciones en el Registro AOC.**  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Información a presentar** | **Descripción** | **Unidad de medida** |
| **SECCIÓN 1. DATOS GENERALES** |
| **Nombre o razón social** | Indicar el nombre completo de la persona física o moral (sin abreviaturas) interesada en la inscripción, modificación, renovación o cancelación de frecuencia(s) en el Registro AOC. | No aplica |
| **Marca o nombre comercial** | Indicar el nombre de la marca comercial, de ser el caso, con la que se identifica el interesado. | No aplica |
| **Domicilio en territorio nacional o extranjero** | Indicar el nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad, colonia, ciudad, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país, código postal, así como el número exterior e interior que corresponda al domicilio del interesado. | No aplica |
| **Correo electrónico** | Señalar la dirección de correo electrónico por medio de la cual se le podrá notificar electrónicamente al interesado de la inscripción o cancelación de frecuencias en el Registro AOC. | No aplica |
| **SECCIÓN 2. INFORMACIÓN TÉCNICA** |
| **Inscripción de frecuencias en el Registro AOC***(Sólo se deben proporcionar estos datos si el procedimiento a realizar es de inscripción de frecuencias; asimismo de deberá proporcionar la información prevista en la Sección 3. Especificaciones Técnicas para el Control Operacional Aeronáutico)* |
| **Ubicación de la Oficina de Despacho** | Indicar el nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país, código postal, así como el número exterior e interior que corresponda al domicilio en donde se ubica la Oficina de Despacho que requiere el uso de una frecuencia a inscribirse en el Registro AOC. | No aplica |
| **Modalidad de Oficina de Despacho** | Indicar si se trata de una Oficina de Despacho de vuelos y control operacional centralizado o no centralizado. | No aplica |
| **Clasificación del servicio de Oficina de Despacho** | Indicar si el servicio a prestar es a propios, a terceros o a ambos. | No aplica |
| **Frecuencia(s) (MHz)** | Indicar la(s) frecuencia(s) a utilizar para las comunicaciones de Control Operacional Aeronáutico que se desean inscribir en el Registro AOC. Para cada una de las frecuencias requeridas, deberán indicarse tres opciones en orden de preferencia.Las frecuencias serán propuestas sólo cómo referencia, sin embargo, en caso de que las mismas no estén disponibles, SENEAM podrá proponer frecuencias distintas.  | Megahertz (MHz) |
| **Tipo de equipo, estación (base o repetidor) y equipo portátil (marca y modelo)** | Indicar los datos del equipo que se utiliza en las comunicaciones de Control Operacional Aeronáutico de la Oficina de Despacho, si se trata de una estación base o repetidora, así como la marca y modelo de cada uno de los equipos. | No aplica |
| **Base de operaciones / Sub-base de operaciones** | 1. Indicar el nombre del aeropuerto en el que se tiene la base o sub-base de operaciones, si dicho aeropuerto es internacional, nacional o secundario, el código identificador de la AFAC y/o OACI, así como la ubicación de éste refiriendo el municipio y la entidad federativa.
 | No aplica |
| **Equipo de vuelo** | Indicar la marca, el número de serie y la matrícula del equipo de vuelo. | No aplica |
| **Concesionario / Permisionario a los que se proveerán lo servicios de Oficinas de Despacho** | Indicar en caso de que la clasificación del servicio de Oficina de Despacho de vuelos y control operacional sea: i) servicios a terceros y ii) servicios propios y a terceros, sin importar que sea no centralizado o centralizado. En ambos casos se deberá indicar por cada equipo de vuelo los nombres del concesionario o permisionario del servicio público de transporte aéreo, o bien, del permisionario del servicio de transporte aéreo privado comercial con los que se tenga un contrato por la prestación del servicio. | No aplica |
| **Comentarios adicionales** | Cualquier dato adicional que se considere necesario aportar. | No aplica |
| **Modificación de inscripciones en el Registro AOC***(Sólo se deben proporcionar estos datos si el procedimiento a realizar es de modificación de inscripciones; asimismo se deberá proporcionar la información de los rubros de la Sección 3. Especificaciones Técnicas para el Control Operacional Aeronáutico, que sufran modificaciones)* |
| **No. de Cédula de Registro AOC** | Indicar el número de la Cédula de Registro AOC mediante la cual el Instituto hace constar la habilitación para el uso de una o varias frecuencias en el Segmento AOC, para Control Operacional Aeronáutico, a través de las Oficinas de Despacho, durante el periodo de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho. | No aplica |
| **Fecha de vigencia de la Cédula de Registro AOC** | Indicar la fecha de vigencia de la Cédula de Registro AOC mediante la cual el Instituto hace constar la habilitación para el uso de una o varias frecuencias en el Segmento AOC, para Control Operacional Aeronáutico, a través de las Oficinas de Despacho, durante el periodo de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho. La representación de las fechas es: D=día, M=mes y A=año y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA | No aplica |
| **Base de operaciones / Sub-base de operaciones a adicionarse o eliminarse** | Indicar el nombre del aeropuerto en el que se tiene la base o sub-base de operaciones que se desea eliminar o adicionar, si dicho aeropuerto es internacional, nacional o secundario, el código identificador de la AFAC y/o OACI, así como la ubicación de éste refiriendo el municipio y el estado. | No aplica |
| **Frecuencia inscrita (MHz)** | 1. Indique, de ser el caso, la(s) frecuencia(s) utilizada(s) para las comunicaciones de Control Operacional Aeronáutico inscritas en el Registro AOC que se desean eliminar.
2. En el caso de cambio de frecuencia(s) deberán indicarse las frecuencias a sustituirse, inscritas en el Registro AOC.
 | Megahertz (MHz) |
| **Frecuencia a inscribirse (MHz)**  | 1. Para el caso de cambio de frecuencia(s), deberá indicar la(s) nueva(s) frecuencia(s) que se desea(n) utilizar y registrar. Si se llegara a requerir alguna modificación a las especificaciones técnicas del sistema, ya sea para actualizar o eliminar algún parámetro técnico, se deberá proporcionar la información prevista en la Sección 3. Especificaciones Técnicas para el Control Operacional Aeronáutico, indicando el nuevo valor que sustituirá al anterior.
2. Si se desea adicionar frecuencias, deberá indicar los datos relativos a las mismas.
3. Para cada una de las frecuencias requeridas, deberán indicarse tres opciones en orden de preferencia.
4. Las frecuencias serán propuestas sólo cómo referencia, sin embargo, en caso de que las mismas no esté disponibles, SENEAM podrá proponer frecuencias distintas.
 | Megahertz (MHz) |
| **Nombre de la estación** | Indicar el nombre de la estación utilizada para las comunicaciones de Control Operacional Aeronáutico. | No aplica |
| **Tipo de modificación** | Deberá proporcionar esta información si se adiciona(n) frecuencia(s) y se indicó lo correspondiente en el campo de “Frecuencia a inscribirse (MHz)”, así como proporcionar únicamente la información técnica relacionada con el equipo de telecomunicaciones y medios de transmisión que pretendan ser instalados en la base o sub-base de operaciones en la que el interesado tendrá presencia, prevista en la Sección 3. Especificaciones Técnicas para el Control Operacional Aeronáutico.  | No aplica |
| **Comentarios adicionales** | Cualquier dato adicional que se considere necesario aportar. | No aplica |
| **Renovación de inscripciones en el Registro AOC***(Sólo se deben proporcionar estos datos si el procedimiento a realizar es de renovación de inscripciones)* |
| **No. de Cédula de Registro AOC** | Indicar el número de la Cédula de Registro AOC mediante la cual el Instituto hace constar la habilitación para el uso de una o varias frecuencias en el Segmento AOC, para Control Operacional Aeronáutico, a través de las Oficinas de Despacho, durante el periodo de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho. | No aplica |
| **Fecha de vigencia de la Cédula de Registro AOC** | Indicar la fecha de vigencia de la Cédula de Registro AOC mediante la cual el Instituto hace constar la habilitación para el uso de una o varias frecuencias en el Segmento AOC, para Control Operacional Aeronáutico, a través de las Oficinas de Despacho, durante el periodo de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho. La representación de las fechas es: D=día, M=mes y A=año y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. | No aplica |
| **Número de Autorización de Oficina de Despacho** | Indicar el número de la Autorización de Oficina de Despacho otorgada por la AFAC. | No aplica |
| **Fecha de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho** | Indicar la fecha de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho otorgada por la AFAC. La representación de las fechas es: D=día, M=mes y A=año y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. | No aplica |
| **Comentarios adicionales** | Cualquier dato adicional que se considere necesario aportar. | No aplica |
| **Cancelación de inscripciones en el Registro AOC***(Sólo se deben proporcionar estos datos si el procedimiento a realizar es de cancelación de inscripciones)* |
| **No. de Cédula de Registro AOC** | Indicar el número de la Cédula de Registro AOC mediante la cual el Instituto hace constar la habilitación para el uso de una o varias frecuencias en el Segmento AOC, para Control Operacional Aeronáutico, a través de las Oficinas de Despacho, durante el periodo de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho. | No aplica |
| **Fecha de vigencia de la Cédula de Registro AOC** | Indicar la fecha de vigencia de la Cédula de Registro AOC mediante la cual el Instituto hace constar la habilitación para el uso de una o varias frecuencias en el Segmento AOC, para Control Operacional Aeronáutico, a través de las Oficinas de Despacho, durante el periodo de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho. La representación de las fechas es: D=día, M=mes y A=año y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. | No aplica |
| **Número de Autorización de Oficina de Despacho** | Indicar el número de la Autorización de Oficina de Despacho otorgado por la AFAC. | No aplica |
| **Fecha de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho** | Indicar la fecha de vigencia de la Autorización de Oficina de Despacho otorgada por la AFAC. La representación de las fechas es: D=día, M=mes y A=año y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. | No aplica |
| **Motivos de la cancelación de frecuencia(s)** | Indicar la causal que se actualiza de entre las mencionadas en el artículo 22 de los Lineamientos. | No aplica |
| **Comentarios adicionales** | Cualquier dato adicional que se considere necesario aportar. | No aplica |

|  |
| --- |
| **SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CONTROL OPERACIONAL AERONÁUTICO** |
| **Datos de las estaciones** |
| **ID** | Se refiere al identificador único consecutivo por equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Base/Sub-base de operaciones** | Señalar si se trata de: estación base o sub-base. | No aplica |
| **Nombre de la estación** | Indicar el distintivo otorgado por el interesado a la estación. | No aplica |
| **Domicilio** | Indicar la calle y número, colonia, código postal, localidad, municipio o demarcación territorial y entidad federativa de la estación. | No aplica |
| **Coordenadas geográficas Datum NAD83** | Indicar el dato en el sistema sexagesimal (gg mm ss.ss) con Datum NAD83 | Grados, minutos y segundos |
| **Latitud**  | Se refiere al ángulo entre el plano ecuatorial y la línea que pasa por este punto y el centro de la Tierra. | Grados, minutos y segundos |
| **Longitud** | Se refiere al ángulo entre el meridiano de referencia y el meridiano que pasa por este punto. | Grados, minutos y segundos |
| **Tipo de estación**  | Señalar si se trata de estación Base o Repetidor. | No aplica |
| **Radio de cobertura** | Indicar la distancia dentro de la cual se pretende dar el servicio. | Kilómetros (km) |
| **Frecuencia central solicitada** | Indicar las frecuencias exactas solicitadas por el interesado para la operación del equipo o dispositivo.Para cada una de las frecuencias requeridas, deberán indicarse tres opciones en orden de preferencia. | Megahertz (MHz) |
| **Ancho de banda del canal de frecuencia[[1]](#footnote-2)** | Se refiere al segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión. | Kilohertz (kHz) |
| **Datos del equipo de radio de la estación** |
| **ID** | Se refiere al identificador único consecutivo por equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Marca** | Se refiere a la identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos. | No aplica |
| **Modelo** | Se refiere a la familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Rango de frecuencias de operación**  | Indicar la(s) frecuencia(s) para las comunicaciones de Control Operacional Aeronáutico con las cuales puede operar el equipo. | Megahertz (MHz) |
| **Modo de transmisión** | Indicar si se trata de transmisión Símplex o Dúplex. | No aplica |
| **Separación de canal**  | Se refiere a la separación en frecuencia entre la frecuencia de transmisión y la frecuencia de recepción. | Kilohertz (kHz) |
| **Potencia nominal del Tx** | Se refiere a la potencia de transmisión máxima de operación del equipo o dispositivo. | Watts (W) |
| **P.I.R.E.** | Se refiere a la potencia isotrópica radiada equivalente: Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotrópica en una dirección dada. | dBW |
| **Número de certificado de homologación** | Indicar el número de certificado que otorga el Instituto mediante el cual reconoce oficialmente que las especificaciones de un producto, equipo, dispositivo o aparato destinado a telecomunicaciones satisface las normas o disposiciones técnicas aplicables. | No aplica |
| **Clase de certificado**  | Indicar si el tipo de certificado de homologación emitido por el Instituto es provisional o definitivo. | No aplica |
| **Datos de la línea de transmisión de la estación** |
| **ID** | Se refiere al identificador único consecutivo por equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Marca** | Se refiere a la identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos. | No aplica |
| **Modelo** | Se refiere a la familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Atenuación**  | Se refiere a las pérdidas al transmitir la señal por la línea de transmisión por cada 100 metros. | dB/100 m |
| **Longitud** | Se refiere a la distancia de la línea de transmisión existente entre el transmisor y la antena. | Metros (m) |
| **Atenuación total**  | Se refiere a las pérdidas totales al transmitir la señal por la línea de transmisión acorde a su longitud. | dB |
| **Datos de la antena de transmisión de la estación** |
| **ID** | Se refiere al identificador único consecutivo por equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Marca** | Se refiere a la identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.  | No aplica |
| **Modelo** | Se refiere a la familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Ganancia** | Relación que existe entre la potencia radiada por la antena y la potencia radiada por una antena isotrópica en la dirección de máxima radiación. | dBi |
| **Polarización**  | Orientación del campo eléctrico de la señal transmitida en una dirección dada al variar el tiempo: vertical, horizontal o circular. | No aplica |
| **Patrón de radiación**  | Indicar si la radiación es direccional u omnidireccional. | No aplica |
| **Ángulo de elevación (en caso de ser direccional)** | Orientación de instalación en el plano vertical. Para *downtilt* colocar valores negativos y para *uptilt*, valores positivos. Llenar sólo si el tipo de radiación es direccional. | Grados (°) |
| **Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del suelo**  | Distancia a la cual se encuentra la antena transmisora, medida a partir del suelo. | Metros (m) |
| **Transceptores portátiles** |
| **ID** | Se refiere al identificador único consecutivo por equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Marca** | Se refiere a la identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos. | No aplica |
| **Modelo** | Se refiere a la familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo. | No aplica |
| **Potencia**  | Potencia de operación del equipo o dispositivo. | Watts (W) |
| **Cantidad de transceptores portátiles** | Indicar el número de transmisores a utilizar. | No aplica |

El Instituto, a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, llevará a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Las finalidades concretas del tratamiento de los datos personales podrán ser consultadas en el micrositio denominado “Avisos de privacidad de los portales pertenecientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones”, disponible en la dirección electrónica siguiente: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

1. De acuerdo con las disposiciones relativas a la asignación de frecuencias VHF, incluyendo los criterios empleados para establecer separación geográfica entre estaciones de Tierra para las operaciones co-canal (canal común) de instalaciones VHF del servicio móvil aeronáutico, indicados en el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, en el capítulo 4 “Utilización de Frecuencias de más de 30 MHz”, así como el *Manual de Autoridades Aeronáuticas. Navegación Aérea*, así como en el Manual de Autoridades Aeronáuticas. Navegación Aérea, los canales de frecuencias podrán ser tanto de 8.33 kHz como de 25 kHz de ancho de banda. [↑](#footnote-ref-2)